

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2015

CIRCULAR SA-034

**CC. Secretario Ejecutivo, Contralor General,
Titular de la UTEF, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad,
Coordinadores Distritales y personas servidoras del
Instituto Electoral del Distrito Federal**

P R E S E N T E S

Con fundamento en el artículo 69, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVIII, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que establece el derecho del personal con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos periodos vacacionales al año.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que podrá disfrutar de 10 días correspondientes al segundo periodo vacacional 2015, de acuerdo a lo siguiente:

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015	
DEL	AL
21 DE DICIEMBRE DE 2015	5 DE ENERO DE 2016

Para ello, todo el personal de estructura deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el formato único de autorización de incidencia, mismo que será remitido a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (DRHYF), por lo menos **tres días hábiles** previos a la fecha de inicio del periodo vacacional, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos, agotando los períodos de años anteriores pendientes de disfrutar.

Conforme al marco legal aplicable, sólo tendrá derecho a disfrutar del periodo vacacional el personal que al 31 de diciembre de 2015 tenga cumplidos cuando menos 6 meses de antigüedad en el Instituto.

Asimismo, el área que desarrolle actividades que por necesidades del servicio sea requerida su permanencia, el o la titular de la misma deberá informar a la DRHYF, a más tardar el 16 de diciembre de este año el nombre de las personas que permanecerán en las instalaciones del Instituto, en el entendido que dicho personal podrá disfrutar su periodo vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga de trabajo.

A t e n t a m e n t e
El Secretario

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández

Ccp. Mtro. Mario Velázquez Miranda.- Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.

CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.

C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento